



SR. PRESIDENTE COMITE GENERAL EMPRESA
 Avda. Ciudad de Barcelona, nº 10
MADRID

C/c Secretario General de CC.OO.
 Secretario Federal de U.G.T
 Coordinador General del S.C.F.
 Secretario General de S.F.F.- C.G.T.
 Secretario General de S.F.- Intersindical



25 de mayo de 2011.
 11DSRHJP.123

En cumplimiento de lo regulado en la Normativa Laboral vigente, le adjunto la Convocatoria para la cobertura de puestos con carácter definitivo de Encargado de Sector de Telecomunicaciones (C.A.P.) Código 574-DGEI-TE 1/2011.

Le ruego me remita firmada la copia de este escrito.

Un cordial saludo.



FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARROTE
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI:
 1º C. G. E. 2º CC.OO. 3º U. G. T. 4º S. C. F. 5º SFF-CGT 6º SF-INTERSINDICAL



25 MAYO 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Dirección de Seguridad y Recursos Humanos

Calle Agustín de Foxá, s/n Edificio Comercial 28036 Madrid

Tel. (+34) 913 006 309

Fax. (+34) 913 007 167

www.adif.es





CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARACTER DEFINITIVO

CATEGORIA: ENCARGADO SECTOR TELECOMUNICACIONES (C.A.P)

CODIGO: 574-DGEI-TE 1/2011

1. - BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1- ÁMBITO

Ámbito geográfico Estatal

1.2. - MODALIDAD

D. G. de Explotación de la Infraestructura Adif

1.3. - PLAZAS OBJETO DE COBERTURA

Número de plazas: 2
Dependencia: 00000875 D. DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA (D. TÉCNICA)
Residencia: X732-99125 MADRID

1.4. - PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1.1 y 1.2, que acrediten una antigüedad a efectos de concurso de al menos dos años en la categoría convocada, o en algunas de las categorías relacionadas a continuación, a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria:

OFICIAL DE TELECOMUNICACIONES ESPECIALIZADO.

De forma subsidiaria:

OFICIAL DE TELECOMUNICACIONES (computándose a efectos de antigüedad la permanencia en la categoría de Oficial de Telecomunicaciones de Entrada)

1.5. - PRUEBAS O EXÁMENES

Las pruebas o exámenes, que deberán realizar todos los participantes que ostenten categoría distinta a la convocada serán de modalidad PUNTUACIÓN, estableciéndose para ser considerado APROBADO una puntuación mínima de 2 puntos.

Dichas pruebas o exámenes constarán de las siguientes materias:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Manual de Fibra Óptica.
- Sistemas de Transmisión de Datos.
- Procedimiento Específico de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica.
- Manual de Gestión Integrado (Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales) de la Dirección de Telecomunicaciones y Energía.
- P.O.P. (Procedimientos Operativos de Prevención) nº. 2 y 17.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso la documentación necesaria, textos o soporte digital, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que se trate.

No alcanzar la puntuación mínima definida en el primer párrafo de este apartado, conllevará que el trabajador quede eliminado de la Convocatoria.

2. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud unido como anejo, y la cursarán por conducto reglamentario al Sr. Jefe de Administración (Dirección de Seguridad y RR.HH) de la D. G. de Explotación de la Infraestructura, sita en el Edificio Comercial de la Estación de Chamartín C/ Agustín de Foxa s/n, 28036-Madrid.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 6 de junio de 2011, fecha que se establece como límite para las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

3. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los factores a considerar en la ordenación de los participantes, que no hayan sido eliminados por aplicación del punto 1.4 de esta convocatoria, para adjudicar las plazas y los valores asignados a cada uno de ellos serán los siguientes:

- Estar en posesión de la misma categoría o superior dentro de su Grupo o Subgrupo Profesional que la de las plazas a cubrir: 15 puntos.
- Estar en posesión de la categoría de Oficial de Telecomunicaciones Especializado u Oficial de Telecomunicaciones: 7 puntos.

La adjudicación de los trabajadores que ostenten la categoría de Oficial de Telecomunicaciones será con carácter subsidiario a la de Oficial de Telecomunicaciones Especializado.

- La puntuación obtenida en el examen, cuya valoración máxima será de 4 puntos.

La adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que, con igualdad de puntuación tras la aplicación de los valores y factores establecidos, pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura. De producirse empate entre trabajadores de igual categoría, tras la aplicación de los factores de ordenación, se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad. Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

4. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

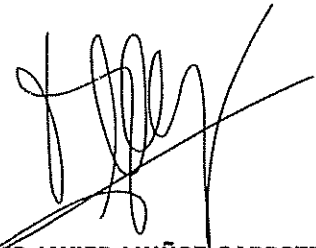
Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

5. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses y únicamente se exigirá a los trabajadores que ostenten una categoría distinta de la convocada.

El período de desempeño profesional temporal en la categoría convocada, servirá para el cumplimiento del período de prueba.

Madrid, 23 de mayo de 2011



D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARROTE
Jefe de Administración
Dirección de Seguridad y RR.HH.
D. G. DE EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

ENCARGADO SECTOR TELECOMUNICACIONES (C.A.P)

REFERENCIA

574-DGEI-TE 1/2011

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

DIRECCIÓN

UNIDAD ORGANIZATIVA - DEPENDENCIA

SUBDIVISIÓN DE PERSONAL - RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA PARA CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA PARA CONCURSOS

SOLICITUD DE PLAZAS

Nº ORDEN	Ud. Organizativa (DEPENDENCIA)	Subdivisión de Personal (RESIDENCIA)
	00000875 D. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA D. TECNICA	X732-99125-MADRID

.....de 2011

Vº Bº El Jefe de la Unidad Organizativa (Dependencia)

(Firma del trabajador)